



**MUNICIPALIDAD
DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**



"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

RESOLUCIÓN Nº 353 /2.025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PBC DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) CON ID 471396 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PREVISTA EN LA NORMATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CUYA ACTIVIDAD ECONOMICA ESTE VINCULADA PARA LA "ADQUISICION DE OMNIBUS USADO PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (PLURIANUAL 2025/2026)".-----

Domingo Martínez de Irala, 02 de junio de 2025.-

VISTA: La aprobación de la Junta Municipal del llamado y el pliego para la adquisición y financiación de una parte prevista una parte con la aprobación del Presupuesto General Municipalidad de Domingo Martínez de Irala correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y la otra parte de los recursos correspondiente al año 2026 está sujeta a la aprobación del presupuesto, la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2264/24, Resolución DNCP Nº 230/25 y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Ley Orgánica Municipal" que rigen las adquisiciones de las municipalidades y que está prevista la ejecución de la "ADQUISICION DE OMNIBUS USADO PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (PLURIANUAL 2025/2026)"; y, -----

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN/ID471396 según lo dispuesto en el Art. 34º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024. Que, la Ley en su Art. 34 Procedimientos convencionales de contratación: con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales, Inc. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Que, la Ley Nº 7021/22 Arts. 42º Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. Art. 43º Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última. Art. 45 Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.-----

Que, la Ley 7231 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY Nº 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", en el Art. Artículo 1º Modifícanse los artículos 209, 212 y 216 de la Ley Nº 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", que quedan redactados de la siguiente manera: "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Ley 7021/22 en el Artículo 34º Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales, Inc. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.-----



Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: municipioirala@gmail.com

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



Devis Javier Benegas Carrero
Intendente Municipal

Abg. Comodoro Díaz
Secretario General



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

**POR TANTO, Y EN VIRTUD A LAS NORMATIVAS ENUNCIADAS PRECEDENTEMENTE, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) con ID 471396 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, los tramites y procedimientos previstas en la normativa para la **ADQUISICION DE OMNIBUS USADO PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (PLURIANUAL 2025/2026)** conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución según disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2264/24, Resolución DNCP N° 230/25 y concordantes de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. -----

Art. 2º.- DISPONER que los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la coordinación de todos los procedimientos legales y administrativos, la recepción de ofertas y la apertura de los mismos se realizará en la Oficina de dicha, asimismo se encarga a los miembros del Comité de Evaluación realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior emitir el dictamen de recomendación de adjudicación a la máxima autoridad de la convocante, según disposiciones de los Arts. 52º, 53º y 54º de la Ley 7021/22, según disposiciones de los Arts. 52º, 53º y 54º de la Ley 7021/22 y el art. 31 del decreto reglamentario N° 2264/24 y concordantes de las demás normativas vigentes.-----

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----


Abog. Claudelino Bogado
Secretario General


Berlis Javier Benegas
Intendente Municipal

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: municipioirala@gmail.com

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay